

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. a Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas Lopez

Maria Alejandra Cuartas Lopez
Oficial Mayor.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-352

Asunto. Autoriza retiro demanda

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se autoriza el retiro de la demanda.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 03 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 013,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria